

RESOLUCIÓN N° 489-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, ARMONIZADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015 Y LA NORMA ISO 9001:2015.**

Asunción, 10 de mayo de 2021.-

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional con el Proyecto del **Plan de Trabajo del año 2021** para la implementación y sostenimiento del Sistema de Control Interno (SCI) de la Dirección Nacional de Aduanas de conformidad con la Norma de requisitos mínimos para sistemas de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y la Norma ISO:9001:2015; la Ley N° 836/1980 “*Por la que se aprueba el código sanitario*”, la Ley N° 6524/2020 que “*Declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras*” y sus Decretos Reglamentarios; el Artículo N° 384 de la Ley N° 2.422/04 que establece el “*Código Aduanero*” y su Decreto Reglamentario N° 4.672/05, el Decreto N° 34 de fecha 15 de Agosto de 2018 “*Por el cual se nombra al señor Julio Manuel Fernández Frutos, como Director Nacional de Aduanas;*

**CONSIDERANDO:** Que, el Código Aduanero en el Artículo 386, señala: “**Atribuciones del Director Nacional de Aduanas.** El Director Nacional de Aduanas ejercerá sus atribuciones de conformidad a las disposiciones de este Código, sus normas reglamentarias y complementarias y le compete: ... 8. Ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución...”;

Que La Ley N° 1.535/1999 y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo;

Que el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 “*Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, que reglamenta la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”, incorporando en el Art. 96° del mismo el Capítulo II, que aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP);

Que la Resolución CGR N° 425/2008 ha establecido y adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República;

LIC. SONIA E. BARRIOS  
Directora  
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Dirección Nacional de Aduanas



ECON. JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS